



*Consejo Monumentos Nacionales
+ plano -*

DIVISIÓN JURÍDICA
MLA/CSS/EAA

FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "INMUEBLE DEL MUSEO NACIONAL BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA", UBICADO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DECLARADO COMO TAL, MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 341, DE 1992, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Solicitud N°

42 18-01-13

SANTIAGO,

DECRETO N°: 032 21.01.2013

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 341, de 1 de julio de 1992, del Ministerio de Educación, se declaró Monumento Histórico al "Inmueble del Museo Nacional Benjamín Vicuña Mackenna", ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 94, comuna de Providencia, Provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a la necesidad de los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de la información de las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, propuso la fijación de los límites del citado monumento nacional;

Que, la definición del polígono de protección que se propuso, permitirá la adecuada puesta en valor del bien protegido;

Que, en la sesión extraordinaria del miércoles 20 de junio de 2012, se aprobó por unanimidad la propuesta del polígono efectuada por la Comisión arriba mencionada, fijándose en consecuencia los límites del Monumento Histórico "Inmueble del Museo Nacional Benjamín Vicuña Mackenna", y

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
.....	
DEDUC. DTO.	

MINISTERIO DE EDUCACION
X 21 FEB. 2013 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 5.271 de 19/12/2012 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión de 20 de junio de 2012 (punto 18) del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijense como límites del Monumento Histórico "Inmueble del Museo Nacional Benjamín Vicuña Mackenna", ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 94, comuna de Providencia, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, las líneas del borde perimetral del edificio, del borde exterior del muro de cierro y los deslindes del terreno en el que se emplaza el inmueble, como a continuación se indica:

TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Poniente, borde exterior del muro de cierro poniente del terreno en el que se emplaza el Museo Nacional Benjamín Vicuña Mackenna.
B - C	Límite Poniente, borde perimetral poniente del edificio.
C - D	Límite Norte, deslinde norte del predio del Museo Nacional Benjamín Vicuña Mackenna.
D - E	Límite Oriente, borde exterior del muro de cierro oriente del terreno en el que se emplaza el Museo Nacional Benjamín Vicuña Mackenna.
E - F	Límite Suroriente, borde exterior del muro de cierro suroriente del terreno en el que se emplaza el Museo Nacional Benjamín Vicuña Mackenna.
F - G	Límite Sur, borde exterior del muro de cierro sur del terreno en el que se emplaza el Museo Nacional Benjamín Vicuña Mackenna.
G - A	Límite Surponiente, borde exterior del muro de cierro surponiente del terreno en el que se emplaza el Museo Nacional Benjamín Vicuña Mackenna que forma un ochavo.

El área del polígono tiene una superficie aproximada de 968,34 mts.², según se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-A del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**HARALD BEYER BURGOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



MATÍAS LIRA AVILÉS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1

Total	7
-------	---

Expediente N° 67.402 - 2012